

SECRETARIA  
Octubre 4 del 2023

A despacho informando a la señora juez que se han agotado las etapas de notificación a los demandados y a la fiduprevisora, vinculada al proceso como litis consorte necesario.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
TRUJILLO-VALLE  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No 19-16 Tel 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 260  
RADICACIÓN 2020-00058-00  
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Trujillo Valle, octubre cuatro (4) del dos mil veintitrés

(2023)

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaria, antes de continuar con los trámites pertinentes dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 100	
Hoy, octubre 6 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 260 de octubre 4 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Octubre 9, 10 Y 11 de 2023

123